

DALC.DPWC.124.2018

Callao, 28 de mayo de 2018

Señores
ESMETAL S.A.C.
Av. Víctor A. Belaunde 720, Carmen de la Legua, Callao
Presente.-


Referencia: Expediente N° 044-2018-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.118.2018

De nuestra consideración:

Con fecha 23 de mayo de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 22 de mayo de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado

ESMETAL S.A.C
RECIBIDO
29 MAYO 2018
RECEPCIÓN

